Gobernación del CAUCA | Secretaría General

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 2347-2026

Señores:
MERIDIANO COMUNICACIONES S.A.S
Nit. 901229308-6
Representante Legal: **JUAN SEBASTIAN FUENTES CAMPOS**
C.C. 1.061.768.776 Popayán-Cauca
Tel: 3006614767
Dirección: Carerra 10 nro 7-19
Correo: subdirectormrd@gmail.com

ASUNTO: Carta de aceptación del proceso de Mínima Cuantía No. **DC-GCPP-MC-001-2026**.

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA – OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES, se permite comunicarle que su propuesta ha sido aceptada expresa e incondicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94 de la ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada constituye el contrato, que se regirá entre otras por las siguientes cláusulas:

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR EL SERVICIO DE PROMOCIÓN, TRANSMISIÓN Y RETRANSMISIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2025 EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CON CARGO AL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE TRASPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será por 10 días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VALOR: El valor total del contrato es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)** monto en el cual se entiende incluido el valor del IVA y demás costos directos e indirectos que se causen con ocasión del mismo, de acuerdo a la propuesta económica y a los siguientes valores unitarios:

CANTIDAD	DETALLE	VALOR
1	Transmisión por streaming en video en tiempo real a través 1 de las redes institucionales	$30.000.000
1000	1000 Ejemplares edición impresa del informe de gestión en formato tipo periódico, medidas tabloide americano (tamaño 28 x31.8) FULL color ypapel periódico alta blancura compuesto por 3 cuadernillos de 12 páginas	$10.000.000

FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en un acta de conformidad con los servicios realizados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra el día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El anterior valor, se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2905 del 13 de abril de 2026.

SUPERVISOR: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de la Líder del Grupo de Prensa y Protocolo la Dra. Hilary Navarrete Vidal. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA atrás vez del secretario general del Departamento del Cauca podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. NOTA: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DETALLE	CANTIDAD (Impactos)
1	Transmisión por streaming en video en tiempo real a través 1 de las redes institucionales	1
2	1000 Ejemplares edición impresa del informe de gestión en formato tipo periódico, medidas tabloide americano (tamaño 28 x31.8) FULL color ypapel periódico alta blancura compuesto por 3 cuadernillos de 12 páginas	1000

Nota 1: El futuro proponte deberá atender el cronograma establecido por la entidad a través del supervisor para realizar la transmisión por streaming en video en tiempo real.

Nota 2: El proponente deberá acreditar en el momento de la presentación de la propuesta la disponibilidad del equipo técnico mediante la presentación de registro fotográfico de cuatro (4) videocámaras con capacidad de grabación en resolución FULL HD (1080p), destinadas a la transmisión en streaming. Como mínimo, dos (2) de estas deberán contar con sistema de estabilización motorizada tipo Ronin o equivalente, adicional contar con una mezcladora digital ATEM Extreme ISO G2 para garantizar la calidad de la transmisión, lo cual deberá evidenciarse de manera clara en el material fotográfico aportado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1)El contratista en coordinación con el supervisor deberá concertar un cronograma de trabajo, de las actividades a desarrollar.
2)Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que se trate dentro de la ejecución del contrato
3)Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados.
4)Poner a disposición oportunamente los elementos y/o insumos requeridos conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
5)Los demás elementos, deberán cumplir con las condiciones técnicas descritas en el presente documento, previa aprobación del supervisor del contrato.
6)El contratista se obliga a garantizar Cuatro (4) videocámaras FULL HD en simultaneo, las cuales deben contar con el personal adecuado para su debido manejo y dos de ellas deberán contar con montaje ronin para garantizar el desplazamiento por todo el recinto.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
2) Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado
3) El contratista deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Cauca las garantías pactadas en el contrato.
4) Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
5) Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida en las cláusulas del contrato que se suscribió.
6) Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y por ocasión del contrato.
7) Atender todas y cada una de las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.
8) Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
9) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
10) Presentar al Departamento del Cauca dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.
11) Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato.

3.3LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de la Sierra-Cauca

4.GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA se debe constituir a favor de EL DEPARTAMENTO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más;
b. CALIDAD DEL SERVICIO equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más;
c. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, por una Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato

5. **CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de incumplimiento, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA GENERAL., hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. Para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.**

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

PARAGRAFO: *En caso de que se produzca el primer incumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en el contrato, se aplicará de manera inmediata la cláusula penal prevista en el mismo, sin necesidad de requerimiento previo, conforme a lo pactado entre las partes.*

Gobernación del CAUCA | Secretaría General

6.PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: la presente carta de aceptación se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes dentro de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de garantías.

7.INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución del presente contrato llegasen a surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

8.MODIFICACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, si fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.

9.TERMINACIÓN UNILATERAL. La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

A. **Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.**
B. **Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista.**
C. **Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista.**
D. **Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.**
E. **La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La entidad dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio.**

10.LIQUIDACIÓN. Al producirse una causa de terminación del contrato, se procederá a su liquidación, la cual se realizará en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación. La liquidación se hará mediante acta firmada por las partes, en la cual constarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegasen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

11.INTEGRALIDAD. El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II Parágrafo: El contrato se regirá por lo dispuesto en la invitación referida, los estudios previos, la propuesta y junto con las disposiciones legales vigentes